Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

TRASLADO COMÚN A LOS SUJETOS PROCESALES – ARTÍCULO 199 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D:	**Nº 76-001-31-20-001-2017-00090-00**
Procedencia:	Fiscalía 2 DEEDD Bogotá
Fiscalía:	Radicado N° 2738
Afectados:	LUIS ALBERTO LÓPEZ JOSÉ JIN RAMOS GARZÓN SOCIEDAD W. HERRERA Y CIA S EN C. (Hoy Inversiones El Gran Crisol) MISIÓN PANAMERICANA DE COLOMBIA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI (acreedor) EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (acreedor) SECRETARÍA DE INFRAESTRURA DE CALI (acreedor) EDIFICIO LA PERLA COOPROPIETARIOS EDIFICIO LA PERLA COOPROPIETARIOS EDIFICIO COLINAS JUANAMBU
Ley:	1708 de 2014

Conforme a lo dispuesto en auto Nº 113-24 del 14 de marzo de 2024, proferido dentro del asunto de la referencia, en atención a lo normado en el artículo 199 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales del dictamen pericial allegado, por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

El presente de fija hoy 21 de marzo de 2024, siendo las 8am.

INICIA: VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2024 A LAS 8 AM

VENCE: TRES (03) DE ABRIL DE 2024 A LAS 5PM

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO EXTINCIÓN EN DOMINIO ESPECIALIZADO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA.